

N° int.: 2126229
[30082] 25/02/2010

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
N° 1993/24.11.2010 Y OTORGA VISACION DE
RESIDENTE A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 437

COQUIMBO, 25 de Febrero de 2010

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de calidad de visa del extranjero don Giovanni Andres COBO ARDILA de nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que al extranjero se le había otorgado una visación de residencia SUJETA A CONTRATO mediante RESOLUCION EXENTA N°1993 DEL 24.11.2009 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI, la cual no ha sido estampada b) que en virtud de nuevos antecedentes presentados por el extranjero; c) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en Oficio N°617, de fecha 16 de Noviembre de 2009.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DEJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 1993 de fecha 24.11.2009 de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO al extranjero don Giovanni Andres COBO ARDILA de nacionalidad COLOMBIANA.
2. OTÓRGASE visación de residente TEMPORARIA, por 1 año en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROLANDO CALDERON ARANGUIZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI

RCA/ISE/AMP.

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo